

El arrendatario = Sou. 1/2 pent. 1/2 cent.

1.º A presentar los padrones, matriculas, relaciones, libros talonarios y demas antecedentes, cuantas veces lo exija el Señor Alcalde =

5.º A poner en conocimiento de la Alcaldia las altas y bajas que ocurran en el transcurso del año, y a presentar los justificantes correspondientes acerca de las mismas para que pueda resolverse lo que proceda con arreglo a las disposiciones legales y a las buenas practicas administrativas; y

6.º = A respetar y cumplir todos los acuerdos legales que tome el Ayuntamiento o la Alcaldia, relativos a la recaudacion de dichos arbitrios o ejercicios de pago por motivos perfectamente justificados, sin tomar de ellos pretexto para formular reclamaciones de ninguna clase =

11.º = El Ayuntamiento prestará al contratista el auxilio legal que necesite para la recaudacion de dichos arbitrios =

12.º = Las cuestiones entre contribuyentes y el arrendatario seran resueltas por el Alcalde o el Ayuntamiento segun proceda =

13.º = Este contrato es a riesgo y ventura, no vieniendo, por consiguiente, obligado el Ayuntamiento a pagar en ningun caso ni por concepto alguno, indemnizacion de perjuicios =

14.º = Queda facultada dicha corporacion municipal para acordar la rescision del contrato por la falta de cumplimiento por parte del contratista de cualquier de las condiciones anteriores o de las disposiciones legales vigentes que deba cumplir aqui